

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN FINANCIERA – A
ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONDICION(ES) PARTICULAR (ES)

Por medio del presente Anexo, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Séptima (Prima y Forma de Pago) y Vigésimo Cuarta (Modificación de Póliza) de la Póliza CRSG-PROTFIN-A-002, Crediseguro S.A. Seguros Generales y el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Tomador), acuerdan modificar las siguientes Condiciones Particulares en el marco de los términos de la Póliza, aplicables, a partir del 04 de diciembre de 2024:

Para nuevas afiliaciones, aplicará:

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

8. Cobertura de Internet (...): hasta USD 4,023 o BOB 28,000 por evento y en el agregado anual.

PRIMA

PRIMA MENSUAL : USD 24.43 para cuentas en dólares
Bs 170 para cuentas en bolivianos

Asimismo, las partes aclaran que, para el stock de la cartera de asegurados, los puntos señalados precedentemente entrarán en vigor a partir del 16 de diciembre del 2024.

Los demás términos y condiciones quedan vigentes sin alteración alguna.

La Paz, 03 de diciembre de 2024

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES



Gerardo Chavez Larrea
GERENTE TÉCNICO
Y OPERACIONES
CREDISEGURO S.A.



Marcelo Obando Urquieta
GERENTE DE FINANZAS
CREDISEGURO S.A.



Karoline K. Teren Matamoros
Gerente de los Canales Alternos
y Soluciones Digitales
Sistemas
Banco de Crédito de Bolivia S.A.



Luis Marcos Velasquez Salinas
Gerente de Servicio Productos
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.